

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 1 de 32

14.

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE
VERSIÓN 2

Nota: Para el ítem N° 16, se realiza corrección aritmética derivada del manejo de decimales, con el fin de mantener la coherencia del valor global solicitado.

Fecha: 2026-05-27

Proceso: *Invitación No. 165 de 2026*

Objeto: *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD TTL (THROUGH THE LINE) PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y PUBLICACIÓN DE AVISOS Y EDICTOS PARA LA VIGENCIA 2026*

Presupuesto oficial: *CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$477.139.286) M/CTE*

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2026-05-21

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	Somos Medios de Comunicación SA	830.037.807-8	\$ 398.603.533	\$ 474.338.204
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	900.271.164-6	\$ 399.742.801	\$ 475.693.934
3	Trebol Global Group SAS	900.701.816-6	\$ 400.942.941	\$ 477.122.101

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 2 de 32

2. OFERTAS RECHAZADAS

Las ofertas recibidas no incurren en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación.

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”*, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los oferentes Somos Medios de Comunicación SA, Grupo ERCA comunicación integral SAS y Trebol Global Group SAS no presentan precios artificialmente bajos.

3.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONÓMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 3 de 32

No.	Especificaciones Técnicas	Somos Medios de Comunicación SA	Grupo ERCA comunicación integral SAS	Trebol Global Group SAS
1	<i>Emisión de cuñas publicitarias en radio con las siguientes características:</i> • Cobertura: Fusagasugá. • Dial: F.M. • Duración: 30 segundos. • Emitido en la franja musical (de 9 a.m a 6 p.m). <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones envía las cuñas radiales a emitir.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
2	<i>Emisión de cuñas publicitarias en radio con las siguientes características:</i> • Cobertura: Fusagasugá. • Dial: A.M. • Duración: 30 segundos. • Emitido en la franja musical (de 9 a.m a 6 p.m). <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones envía las cuñas radiales a emitir.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
3	<i>Publicación de banners publicitarios en un portal web de noticias con las siguientes características:</i> • Con posicionamiento regional en Cundinamarca. • Con un tamaño que se encuentre entre los rangos de: (1000 a 2000 pixeles de ancho) y (800 a 1100 pixeles de alto). • Publicado durante un mes cada uno de los banners. • El cotizante deberá identificar un medio de comunicación que se ajuste a tener un mayor número de visitantes en Cundinamarca. • Presencia fija. • Su ubicación dentro del site deberá ser un sitio que reporte el mayor número de vistas del portal web con las características mencionadas. <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones envía los banners a publicar.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
4	<i>Publicación de avisos a blanco y negro en un periódico con las siguientes características:</i> • Con posicionamiento en Fusagasugá. • En página entera de acuerdo con el tamaño del periódico ya sea tamaño tabloide u oficio. <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones enviará el diseño del aviso a imprimir.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
5	<i>Publicación de avisos en blanco y negro en un periódico con las siguientes características:</i> • Cobertura nacional. • Tamaño: Cuarto de página (de acuerdo con el tamaño del periódico). <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones enviará el diseño de los avisos.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
6	<i>Emisión de comerciales de televisión con las siguientes características:</i> • En un canal con cobertura regional. • Duración de cada emisión: 20 segundos. • Franja de emisión: familiar. <i>Nota: La Oficina de Comunicaciones enviará el material a emitir.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
7	<i>Publicación de avisos a blanco y negro en un periódico publicitario con las siguientes características:</i> • Publicado en la contraportada del periódico. • Con posicionamiento y distribución en Cundinamarca. • Tamaño: página entera de acuerdo con el tamaño del periódico. <i>Nota: La oficina asesora de comunicaciones enviara los avisos a publicar.</i>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 4 de 32

No.	Especificaciones Técnicas	Somos Medios de Comunicación SA	Grupo ERCA comunicación integral SAS	Trebol Global Group SAS
8	Fee mensual de la agencia: El contratista deberá entregar un informe mensual con las siguientes características: Realización de un diagnóstico del impacto de las publicaciones y emisiones realizadas en los diversos medios de comunicación y redes sociales en las que se pauto. Mencionando la efectividad de las publicaciones para el posicionamiento de la marca Universidad de Cundinamarca. Debe contener información cualitativa y cuantitativa que le permita a la Entidad evaluar los resultados de su inversión publicitaria. Informar el alcance para los medios que puedan ser leídos. Incluyendo la asesoría y medición de métricas de la inversión publicitaria realizada. Adjuntando las certificaciones de las publicaciones de las pautas ATL.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
9	Servicio de publicación a necesidad de avisos con las siguientes características: • a blanco y negro. • En un periódico con cobertura nacional. • Día de publicación, fines de semana (sábado y/o domingo). • Publicado en la sección de edictos o judiciales o clasificados. • Tamaño: Mínimo 3 columnas (El ancho se calcula según el ancho de la columna del periódico contratado) y como mínimo 14 centímetros de alto. Nota 1: La oficina asesora de comunicaciones enviará el aviso a publicar. Nota 2: El presupuesto para la publicación de los avisos será hasta agotar (\$ 5.225.000) Cinco millones doscientos veinticinco mil pesos MCTE IVA incluido.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
10	Servicio de publicación a necesidad de edictos con las siguientes características: • a blanco y negro. • En un periódico con cobertura nacional. • Día de publicación, fines de semana (sábado y/o domingo). • Publicado en la sección de edictos o judiciales o clasificados. • Tamaño: Mínimo 2 columnas de ancho (El ancho se calcula según el ancho de la columna del periódico contratado) x 5 centímetros de alto. Nota 1: La oficina asesora de comunicaciones enviará el aviso a publicar. Nota 2: El presupuesto para la publicación de los avisos será hasta agotar (\$ 7.315.000) Siete millones trescientos quince mil pesos MCTE IVA incluido.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
11	Servicio de publicidad a través de la inversión en las redes sociales de Meta (Facebook Ads e Instagram Ads) con el objetivo de conseguir 7000 leads calificados para promocionar los programas de pregrado, cursos de educación continuada y posicionamiento de marca. Nota: La inversión debe ser realizada desde las cuentas administradas por la Universidad de Cundinamarca.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
12	Servicio de publicidad a través de la inversión en la red social de Tik Tok con el objetivo de conseguir 7000 calificados leads para promocionar los programas de pregrado, cursos de educación continuada y posicionamiento de marca. Nota: La inversión debe ser realizada desde las cuentas administradas por la Universidad de Cundinamarca.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
13	Servicio de publicidad a través de campañas de anuncios en Google Ads con el objetivo de conseguir 5.000 impresiones para promocionar la oferta institucional. Nota: La inversión debe ser realizada desde las cuentas administradas por la Universidad de Cundinamarca.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
14	Transmisión de la rendición de cuentas de la Universidad de Cundinamarca en un canal público regional con como mínimo 20 años de experiencia y cobertura en el centro, sur y oriente del país, la duración del evento está entre las 2 y 3 horas.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.
15	Contratación de un influencer con duración de un mes, para promover las inscripciones de pregrado, con habilidad para contar historias, debe contar con más de 100.000 seguidores, con conducta intachable, que sus contenidos estén dirigidos a un segmento entre 15 y 25 años hablando de temas culturales, científicos, educativos.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 5 de 32

No.	Especificaciones Técnicas	Somos Medios de Comunicación SA	Grupo ERCA comunicación integral SAS	Trebol Global Group SAS
	Nota: La OAC producirá el video, el influencer debe poner su imagen y el guion de los videos.			
16	Servicio de publicidad exterior por valor de \$ 74.572.205 (setenta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil doscientos cinco pesos) incluido el IVA, en relación al anexo técnico. (ver anexo técnico 02).	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes Somos Medios de Comunicación SA, Grupo ERCA comunicación integral SAS y Trebol Global Group SAS cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está[n] dentro del presupuesto oficial.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación cumpliendo con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el formato ABSr125, denominado “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” debidamente diligenciado, en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Descripción de las especificaciones técnicas. d) Unidad de medida de las especificaciones técnicas e) Cantidades de los ítems a contratar.	X		



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 6 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8			
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	f) Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA". 2. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas y con el fin de facilitar la revisión aritmética de la propuesta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL (.xls) y PDF, para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad. Nota aclaratoria No. 01: En los casos en que el proponente suministre la oferta o cotización en un formato diferente al publicado, la Universidad de Cundinamarca, solicitará, mediante correo electrónico, el diligenciamiento de la respectiva propuesta económica en el formato publicado en la página institucional. Este deberá ser allegado conforme lo solicitado, sin modificar los elementos de fondo objeto de verificación (Valor unitario - Impuestos aplicables - Número de ítems - Descripción de las especificaciones técnicas - Cantidades requeridas - Unidad de medida de las especificaciones técnicas - Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA") presentados inicialmente por el proponente. Nota aclaratoria No. 02: El valor de la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables conforme la normatividad vigente a que haya lugar (si aplica). Nota aclaratoria No. 03: El valor de la propuesta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, ni el valor unitario de uno o más de los ítems que componen el proceso no deberán superar los precios de referencia establecidos por la Universidad en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS" (en caso de aplicar). Nota aclaratoria No. 04: Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta económica harán parte integral del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la universidad. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta económica, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. Nota aclaratoria No. 05: Cuando el proponente presente su propuesta económica para la adquisición de bienes y/o servicios, y uno o más de estos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 06: Cuando los bienes y/o servicios a cotizar resulten como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo (INC), este deberá ser contemplado dentro de la propuesta económica; en caso contrario, el proponente deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 7 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8								
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA				
	Nota aclaratoria No. 07: Señor cotizante, recuerde que, si es persona natural y, en caso de ser aplicable lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 512-13 del Estatuto Tributario, frente al Impuesto Nacional al Consumo (INC) y el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá tener en cuenta lo anterior para la elaboración y presentación de la propuesta económica. En caso de aplicarse lo establecido anteriormente y de ser adjudicatario, SE OBLIGA a realizar la actualización del RUT con la responsabilidad del INC e IVA. Nota aclaratoria No. 08: En caso contrario, si la persona natural no responsable de IVA y/o INC, al momento de la presentación de la propuesta económica, no contempla dichos impuestos, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público, en los términos tributarios que lo sustente, con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Parágrafo 02. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La revisión aritmética de la propuesta económica se realizará bajo las siguientes premisas: 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, el cual deberá estar debidamente diligenciado, sin obviar los elementos de fondo objeto de verificación anteriormente descritos. 2. La propuesta económica no deberá presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso cuando sea mayor o igual a cero puntos cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a cero puntos cincuenta 0.50. 3. En caso de que el diligenciamiento del formato de la propuesta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad y el valor corregido será de obligatoria aceptación por parte del proponente y con este valor corregido se calificará la propuesta económica. Tenga presente que: a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por defecto al número entero. 4. Los valores unitarios deben expresarse en números enteros aplicando la formulación del formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="2">VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr></table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.			
VALOR UNITARIO								
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.							

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 8 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA
NIT/CC: 830.037.807-8

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	SUBTOTAL				
	=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.			
	VALOR IVA				
	=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.			
	VALOR IMPOCONSUMO				
	=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.			
	VALOR TOTAL				
	=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.			
	Parágrafo 03. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Cuando el valor de una propuesta económica pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al proponente para que justifique, dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta los siguientes casos: Caso A. Cuando la Universidad reciba HASTA CUATRO (4) OFERTAS/COTIZACIONES , si el valor total de la propuesta económica es menor en un veinte por ciento (20%) o en un mayor porcentaje al presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente. Caso B. Cuando la Universidad reciba CINCO (5) O MÁS OFERTAS/COTIZACIONES, el valor mínimo aceptable será calculado durante la evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las propuestas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable. Si el valor total de la propuesta económica es inferior al valor mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Caso C. Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor ofertado/cotizado de UNO O MÁS ÍTEMS es menor en un veinte por ciento (20%), o un mayor porcentaje a los precios de referencia publicados por la Universidad, el proponente deberá allegar junto con su propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente.				



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 9 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Nota aclaratoria No. 01: La justificación de precios artificialmente bajos de los casos A, B y C anteriormente listados, deberá realizarse diligenciando el formato ABSr132 “JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” y adicionalmente deberá ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la propuesta económica y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Nota aclaratoria No. 02: Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios, el Director Administrativo de Seccional o Extensión o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la propuesta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas. NOTA: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o de la unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 02)				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 02 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o persona natural. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la propuesta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. e) El proponente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. f) Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente el número máximo de certificaciones o actas descritas en los Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES y Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME (según aplique). En caso de presentar más certificaciones o actas que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. g) Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta no conste dicha información. Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS El oferente deberá presentar las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características, requisitos que aplican para los oferentes de manera general y para los oferentes mipyme:	X		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 10 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8			
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DIEZ (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) SMLMV. [Aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible y cargo de quien expide la certificación o suscribe el acta. g. Teléfono o dirección o cualquier otro medio de contacto (en el caso de entidades privadas). Nota aclaratoria No. 1: No se admiten auto certificaciones de los proponentes. Nota aclaratoria No. 2: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello. Nota aclaratoria No. 3: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente. Nota aclaratoria No. 4: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. Nota aclaratoria No. 5: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente. Nota aclaratoria No. 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 11 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Nota aclaratoria No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES El proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (03) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, y al artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia el proponente deberá presentar MÁXIMO CUATRO (04) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá cumplir con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: a) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. b) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. c) La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES, la cual deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado (RUP). d) Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme. e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó oportunamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en	X		



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 12 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8																																
No.	REQUISITO							EVALUACIÓN																								
								CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																						
	los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Parágrafo 02. REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC: Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes CÓDIGOS UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th colspan="2">GRUPO</th><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr><tr><td rowspan="2">F</td><td rowspan="2">SERVICIOS</td><td>80</td><td>Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos</td><td>14</td><td>Marketing y distribución</td><td>16</td><td>Actividades de promoción comercial y de ventas</td></tr><tr><td>82</td><td>Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes</td><td>10</td><td>Publicidad</td><td>16</td><td>Publicidad en difusión</td></tr></table> CÓDIGO UNSPSC: (F) 80141600-82101601 Nota Aclaratoria No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. Nota Aclaratoria No. 02: Para efectos de la verificación en los requisitos técnicos habilitantes, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Nota Aclaratoria No. 03: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.							GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos	14	Marketing y distribución	16	Actividades de promoción comercial y de ventas	82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10	Publicidad	16	Publicidad en difusión			
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE																										
F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos	14	Marketing y distribución	16	Actividades de promoción comercial y de ventas																									
		82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10	Publicidad	16	Publicidad en difusión																									
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)																																
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2							X																								



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 13 de 32

OFERENTE 1: Somos Medios de Comunicación SA NIT/CC: 830.037.807-8				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> Nota Aclaratoria No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
5	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) El certificado tendrá fecha de generación del año en curso de la invitación. <i>Nota.</i> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	X		
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES				
6	El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Tener un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implementado y/o verificado y acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y No. 092 POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		
7	Cumplimiento al anexo técnico 01: 1. Visita técnica. 2. Forma de evaluar de los ítems.	X		

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA** cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican).



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 14 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS				
NIT/CC: 900.271.164-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación cumpliendo con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el formato ABSr125, denominado “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” debidamente diligenciado, en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Descripción de las especificaciones técnicas. d) Unidad de medida de las especificaciones técnicas e) Cantidades de los ítems a contratar. f) Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA”. 2. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas y con el fin de facilitar la revisión aritmética de la propuesta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL (.xls) y PDF, para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad. Nota aclaratoria No. 01: En los casos en que el proponente suministre la oferta o cotización en un formato diferente al publicado, la Universidad de Cundinamarca, solicitará, mediante correo electrónico, el diligenciamiento de la respectiva propuesta económica en el formato publicado en la página institucional. Este deberá ser allegado conforme lo solicitado, sin modificar los elementos de fondo objeto de verificación (Valor unitario - Impuestos aplicables - Número de ítems - Descripción de las especificaciones técnicas - Cantidades requeridas - Unidad de medida de las especificaciones técnicas - Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA”) presentados inicialmente por el proponente. Nota aclaratoria No. 02: El valor de la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables conforme la normatividad vigente a que haya lugar (si aplica). Nota aclaratoria No. 03: El valor de la propuesta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, ni el valor unitario de uno o más de los ítems que componen el proceso no deberán superar los precios de referencia establecidos por la Universidad en el Anexo “PRECIOS DE REFERENCIA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS” (en caso de aplicar). Nota aclaratoria No. 04: Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta económica harán parte integral del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la universidad. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta económica, debe incluir todos los factores y costos que	X		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 15 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS NIT/CC: 900.271.164-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. Nota aclaratoria No. 05: Cuando el proponente presente su propuesta económica para la adquisición de bienes y/o servicios, y uno o más de estos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 06: Cuando los bienes y/o servicios a cotizar resulten como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo (INC), este deberá ser contemplado dentro de la propuesta económica; en caso contrario, el proponente deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 07: Señor cotizante, recuerde que, si es persona natural y, en caso de ser aplicable lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 512-13 del Estatuto Tributario, frente al Impuesto Nacional al Consumo (INC) y el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá tener en cuenta lo anterior para la elaboración y presentación de la propuesta económica. En caso de aplicarse lo establecido anteriormente y de ser adjudicatario, SE OBLIGA a realizar la actualización del RUT con la responsabilidad del INC e IVA. Nota aclaratoria No. 08: En caso contrario, si la persona natural no responsable de IVA y/o INC, al momento de la presentación de la propuesta económica, no contempla dichos impuestos, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público, en los términos tributarios que lo sustente, con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Parágrafo 02. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La revisión aritmética de la propuesta económica se realizará bajo las siguientes premisas: 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, el cual deberá estar debidamente diligenciado, sin obviar los elementos de fondo objeto de verificación anteriormente descritos. 2. La propuesta económica no deberá presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso cuando sea mayor o igual a cero puntos cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a cero puntos cincuenta 0.50. 3. En caso de que el diligenciamiento del formato de la propuesta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad y el valor corregido será de obligatoria aceptación por parte del proponente y con este valor corregido se calificará la propuesta económica. Tenga presente que:			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 16 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS																								
NIT/CC: 900.271.164-6																								
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																				
	a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por defecto al número entero. 4. Los valores unitarios deben expresarse en números enteros aplicando la formulación del formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” como se muestra a continuación: <table><tr><td colspan="2">VALOR UNITARIO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IVA</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</td></tr></table> Parágrafo 03. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Cuando el valor de una propuesta económica pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al proponente para que justifique, dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta los siguientes casos: Caso A. Cuando la Universidad reciba HASTA CUATRO (4) OFERTAS/COTIZACIONES , si el valor total de la propuesta económica es menor en un veinte por ciento (20%) o en un mayor porcentaje al presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente.	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.			
VALOR UNITARIO																								
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																							
SUBTOTAL																								
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																							
VALOR IVA																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																							
VALOR IMPOCONSUMO																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.																							
VALOR TOTAL																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.																							



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 17 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS NIT/CC: 900.271.164-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Caso B. Cuando la Universidad reciba CINCO (5) O MÁS OFERTAS/COTIZACIONES, el valor mínimo aceptable será calculado durante la evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las propuestas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable. Si el valor total de la propuesta económica es inferior al valor mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Caso C. Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor ofertado/cotizado de UNO O MÁS ÍTEMS es menor en un veinte por ciento (20%), o un mayor porcentaje a los precios de referencia publicados por la Universidad, el proponente deberá allegar junto con su propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente. Nota aclaratoria No. 01: La justificación de precios artificialmente bajos de los casos A, B y C anteriormente listados, deberá realizarse diligenciando el formato ABSr132 “JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” y adicionalmente deberá ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la propuesta económica y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Nota aclaratoria No. 02: Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios, el Director Administrativo de Seccional o Extensión o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la propuesta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas. NOTA: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o de la unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 02)				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 02 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o persona natural. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la propuesta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. e) El proponente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP.	X		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 18 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS NIT/CC: 900.271.164-6			
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	f) Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente el número máximo de certificaciones o actas descritas en los Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES y Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME (según aplique). En caso de presentar más certificaciones o actas que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. g) Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta no conste dicha información. Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS El oferente deberá presentar las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características, requisitos que aplican para los oferentes de manera general y para los oferentes mipyme: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DIEZ (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) SMLMV. [Aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible y cargo de quien expide la certificación o suscribe el acta. g. Teléfono o dirección o cualquier otro medio de contacto (en el caso de entidades privadas).		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 19 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS NIT/CC: 900.271.164-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Nota aclaratoria No. 1: No se admiten auto certificaciones de los proponentes. Nota aclaratoria No. 2: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello. Nota aclaratoria No. 3: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente. Nota aclaratoria No. 4: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. Nota aclaratoria No. 5: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente. Nota aclaratoria No. 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Nota aclaratoria No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES El proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (03) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia el proponente deberá presentar MÁXIMO CUATRO (04) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá cumplir con los siguientes parámetros:	X		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 20 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS
NIT/CC: 900.271.164-6

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																								
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																						
	Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: a) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. b) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. c) La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES, la cual deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado (RUP). d) Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme. e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó oportunamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Parágrafo 02. REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC: Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes CÓDIGOS UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th colspan="2">GRUPO</th><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr><tr><td rowspan="2">F</td><td rowspan="2">SERVICIOS</td><td>80</td><td>Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos</td><td>14</td><td>Marketing y distribución</td><td>16</td><td>Actividades de promoción comercial y de ventas</td></tr><tr><td>82</td><td>Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes</td><td>10</td><td>Publicidad</td><td>16</td><td>Publicidad en difusión</td></tr></table> CÓDIGO UNSPSC: (F) 80141600-82101601	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos	14	Marketing y distribución	16	Actividades de promoción comercial y de ventas	82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10	Publicidad	16	Publicidad en difusión			
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE																				
F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos	14	Marketing y distribución	16	Actividades de promoción comercial y de ventas																			
		82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10	Publicidad	16	Publicidad en difusión																			
	Nota Aclaratoria No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.																									



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 21 de 32

OFERENTE 2: Grupo ERCA comunicación integral SAS NIT/CC: 900.271.164-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Nota Aclaratoria No. 02: Para efectos de la verificación en los requisitos técnicos habilitantes, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Nota Aclaratoria No. 03: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente . Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo</i> . Nota Aclaratoria No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
5	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) El certificado tendrá fecha de generación del año en curso de la invitación. Nota. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		X	
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES				
6	El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Tener un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implementado y/o verificado y acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y No. 092 POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		
7	Cumplimiento al anexo técnico 01: 3. Visita técnica. 4. Forma de evaluar de los ítems.	X		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 22 de 32

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada **GRUPO ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL SAS** No cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

- El oferente no presento el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación cumpliendo con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el formato ABSr125, denominado “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” debidamente diligenciado, en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Descripción de las especificaciones técnicas. d) Unidad de medida de las especificaciones técnicas e) Cantidades de los ítems a contratar. f) Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA”. 2. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas y con el fin de facilitar la revisión aritmética de la propuesta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL (.xls) y PDF, para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad. Nota aclaratoria No. 01: En los casos en que el proponente suministre la oferta o cotización en un formato diferente al publicado, la Universidad de Cundinamarca, solicitará, mediante correo electrónico, el diligenciamiento de la respectiva propuesta económica en el formato publicado en la página institucional. Este deberá ser allegado conforme lo solicitado, sin modificar los elementos de fondo objeto de verificación (Valor unitario - Impuestos aplicables - Número de ítems - Descripción de las especificaciones técnicas -	X		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 23 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Cantidades requeridas - Unidad de medida de las especificaciones técnicas - Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA") presentados inicialmente por el proponente. Nota aclaratoria No. 02: El valor de la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables conforme la normatividad vigente a que haya lugar (si aplica). Nota aclaratoria No. 03: El valor de la propuesta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, ni el valor unitario de uno o más de los ítems que componen el proceso no deberán superar los precios de referencia establecidos por la Universidad en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS" (en caso de aplicar). Nota aclaratoria No. 04: Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta económica harán parte integral del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la universidad. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta económica, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. Nota aclaratoria No. 05: Cuando el proponente presente su propuesta económica para la adquisición de bienes y/o servicios, y uno o más de estos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 06: Cuando los bienes y/o servicios a cotizar resulten como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo (INC), este deberá ser contemplado dentro de la propuesta económica; en caso contrario, el proponente deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 07: Señor cotizante, recuerde que, si es persona natural y, en caso de ser aplicable lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 512-13 del Estatuto Tributario, frente al Impuesto Nacional al Consumo (INC) y el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá tener en cuenta lo anterior para la elaboración y presentación de la propuesta económica. En caso de aplicarse lo establecido anteriormente y de ser adjudicatario, SE OBLIGA a realizar la actualización del RUT con la responsabilidad del INC e IVA. Nota aclaratoria No. 08: En caso contrario, si la persona natural no responsable de IVA y/o INC, al momento de la presentación de la propuesta económica, no contempla dichos impuestos, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público, en los términos tributarios que lo sustente, con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional.			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 24 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS																				
NIT/CC: 900.701.816-6																				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																
	Parágrafo 02. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La revisión aritmética de la propuesta económica se realizará bajo las siguientes premisas: 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, el cual deberá estar debidamente diligenciado, sin obviar los elementos de fondo objeto de verificación anteriormente descritos. 2. La propuesta económica no deberá presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso cuando sea mayor o igual a cero puntos cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a cero puntos cincuenta 0.50. 3. En caso de que el diligenciamiento del formato de la propuesta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad y el valor corregido será de obligatoria aceptación por parte del proponente y con este valor corregido se calificará la propuesta económica. Tenga presente que: a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por defecto al número entero. 4. Los valores unitarios deben expresarse en números enteros aplicando la formulación del formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” como se muestra a continuación: <table><tr><td colspan="2">VALOR UNITARIO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IVA</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.</td></tr></table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.			
VALOR UNITARIO																				
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																			
SUBTOTAL																				
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																			
VALOR IVA																				
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																			
VALOR IMPOCONSUMO																				
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.																			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 25 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6				
No.	REQUISITO		EVALUACIÓN	
			CUMPLE	NO CUMPLE
	VALOR TOTAL =REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR El resultado obtenido por esta operación será el valor total IMPOCONSUMO); 0) unitario ofrecido.			
	Parágrafo 03. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Cuando el valor de una propuesta económica pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al proponente para que justifique, dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta los siguientes casos: Caso A. Cuando la Universidad reciba HASTA CUATRO (4) OFERTAS/COTIZACIONES , si el valor total de la propuesta económica es menor en un veinte por ciento (20%) o en un mayor porcentaje al presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente. Caso B. Cuando la Universidad reciba CINCO (5) O MÁS OFERTAS/COTIZACIONES, el valor mínimo aceptable será calculado durante la evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las propuestas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable. Si el valor total de la propuesta económica es inferior al valor mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Caso C. Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor ofertado/cotizado de UNO O MÁS ÍTEMS es menor en un veinte por ciento (20%), o un mayor porcentaje a los precios de referencia publicados por la Universidad, el proponente deberá allegar junto con su propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "<i>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación</i>" de Colombia Compra Eficiente. Nota aclaratoria No. 01: La justificación de precios artificialmente bajos de los casos A, B y C anteriormente listados, deberá realizarse diligenciando el formato ABSR132 "JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS" y adicionalmente deberá ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la propuesta económica y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Nota aclaratoria No. 02: Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios, el Director Administrativo de Seccional o Extensión o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la propuesta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas.			



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 26 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	NOTA: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o de la unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 02)				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 02 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o persona natural. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la propuesta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. e) El proponente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. f) Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente el número máximo de certificaciones o actas descritas en los Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES y Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME (según aplique). En caso de presentar más certificaciones o actas que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. g) Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta no conste dicha información. Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS El oferente deberá presentar las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características, requisitos que aplican para los oferentes de manera general y para los oferentes mipyme: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DIEZ (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) SMLMV. [Aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.	X		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 27 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6			
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible y cargo de quien expide la certificación o suscribe el acta. g. Teléfono o dirección o cualquier otro medio de contacto (en el caso de entidades privadas). Nota aclaratoria No. 1: No se admiten auto certificaciones de los proponentes. Nota aclaratoria No. 2: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello. Nota aclaratoria No. 3: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente. Nota aclaratoria No. 4: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. Nota aclaratoria No. 5: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente. Nota aclaratoria No. 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Nota aclaratoria No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES El proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (03) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS.		



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 28 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6								
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA				
	Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia el proponente deberá presentar MÁXIMO CUATRO (04) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.							
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)								
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá cumplir con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN: a) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. b) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. c) La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES, la cual deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado (RUP). d) Cuando se renueve o actualice el Registro Unico de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme. e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó oportunamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable. Parágrafo 02. REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC: Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes CÓDIGOS UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><td>GRUPO</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr></table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	X		
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 29 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS											
NIT/CC: 900.701.816-6											
No.	REQUISITO								EVALUACIÓN		
									CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios administrativos	14	Marketing y distribución	16	Actividades de promoción comercial y de ventas			
			82	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	10	Publicidad	16	Publicidad en difusión			
	CÓDIGO UNSPSC: (F) 80141600-82101601										
Nota Aclaratoria No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.											
Nota Aclaratoria No. 02: Para efectos de la verificación en los requisitos técnicos habilitantes, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable.											
Nota Aclaratoria No. 03: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.											
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)											
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> Nota Aclaratoria No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.								X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)											
5	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.								X		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 30 de 32

OFERENTE 3: TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT/CC: 900.701.816-6				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	b) El certificado tendrá fecha de generación del año en curso de la invitación. Nota. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES				
6	El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Tener un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implementado y/o verificado y acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y No. 092 POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.		X	
7	Cumplimiento al anexo técnico 01: 1. Visita técnica. 2. Forma de evaluar de los ítems.		X	

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **TREBOL GLOBAL GROUP SAS** No cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

- La política de tratamiento de datos presentada por el oferente No cumple con los siguientes aspectos:
 - La política de tratamiento de datos personales no cuenta con aviso de privacidad.
 - La política no cuenta con los deberes que le asisten al responsable del tratamiento.
 - Publicación de la Política de Tratamiento de datos en el sitio Web de la Entidad (Opcional).
 - Inscripción de las bases de Datos en la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC (Opcional)
 - ¿Recolectan la autorización para el tratamiento de datos personales de los titulares (incluyendo clientes)?
 - la empresa no cuenta con temporalidad de datos personales en caso de que se agotara la finalidad para la cual se recolectaron los datos.
- El oferente no cumple con los siguientes aspectos de la visita técnica realizada:

Capacidad Técnica y Operativa:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 31 de 32

1. **Software de Gestión:** Se verificará que el oferente cuente con alguna de las siguientes herramientas: Metricool, Hootsuite, Salesforce, Google Analithys, Business Manager de Meta, etc. con el fin de identificar el uso y manejo de las mismas para el desarrollo de los análisis e informes como lo solicita el ítem N.8.
2. **Seguridad de la Información:** Se verificará que cuenten con servidores seguros o protocolos de respaldo de datos (backups) para los activos digitales de la institución, tales como las bases de datos o leads captados en las campañas de publicidad.
- Capacidad Administrativa:**
3. **Gestión de Crisis:** Se solicitará el manual de procesos internos para el manejo de crisis digitales o procedimiento para identificar cómo solucionar una contingencia.

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación **No. 165** para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD TTL (THROUGH THE LINE) PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y PUBLICACIÓN DE AVISOS Y EDICTOS PARA LA VIGENCIA 2026**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	Somos Medios de Comunicación SA	830.037.807-8	X		
2	Grupo ERCA comunicación integral SAS	900.271.164-6		X	
3	Trebol Global Group SAS	900.701.816-6		X	

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

CAROLINA MELO RODRIGUEZ
Jefe oficina asesora de comunicaciones

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 32 de 32

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto
Oficina asesora de comunicaciones

Anexos: Evaluación anexo técnico.

32.1-46.13.